



**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 10 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017**

=====

PERSONAS CONVOCADAS

Alcaldesa

Doña Yolanda Seva Ruiz

Concejales/as

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Don Ignacio José Soler Martínez

Don Francisco José Soler Sempere

Don Alejandro Escalada Villanueva

Doña Ana Antón Ruiz

Don Francisco Vte. Carbonell García

Doña M^a Mercedes Landa Sastre

Don Samuel Ortiz Pérez

Don Miguel Zaragoza Fernández

Doña Encarnación Mendiola Navarro

Don Santiago Buades Blasco

Doña Ana María Blasco Amorós

Don José Pedro Martínez González

Don Ángel Piedecausa Amador

Don Luis Jorge Cáceres Candeas

Doña Gema Sempere Díaz

Doña Eva Mora Agulló

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventora

Doña María Esperanza Burdeos García

En la Villa de Santa Pola, siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día treinta de junio del año dos mil diecisiete, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión ordinaria, las personas que al margen se anotan, no asistiendo la Sra. Gadea Montiel; componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Doña María Esperanza Burdeos García, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 18/05/2017 AL 21/06/2017 (Actas núm. de la 34 a la 46).

b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS

- Junta de Gobierno Local del 18 de mayo de 2017. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. o) **DESIGNACIÓN LETRADO DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 170/17.**
- Junta de Gobierno Local del 26 de mayo de 2017. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. a) **PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.**
- Junta de Gobierno Local del 2 de junio de 2017. RÉGIMEN INTERIOR. a) **APROBACIÓN DIFERENTES VOLUNTARIOS EN PRÁCTICAS COMO VOLUNTARIOS OPERATIVOS DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.**
- Junta de Gobierno Local del 2 de junio de 2017. RÉGIMEN INTERIOR. b) **APROBACIÓN ASCENSO DE DIFERENTES VOLUNTARIOS OPERATIVOS DENTRO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.**
- Junta de Gobierno Local del 9 de junio de 2017. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. a) **DONACIÓN DE PIANO A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO.**
- Junta de Gobierno Local del 16 de junio de 2017. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. p) **DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR RECURSO NÚM 156/17**

c) RATIFICACIÓN ACUERDOS

4. DECRETOS ALCALDÍA.

- a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 23/05/2017 AL 23/06/2017.
- b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.
 - Decreto 1263 de fecha 5 de junio de 2017.
- c) RATIFICACIÓN DECRETOS.

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

- 6. DACIÓN CUENTA CUMPLIMENTACIÓN CUESTIONARIO IMPLANTACIÓN LEY 19/2013.
- 7. DACIÓN CUENTA MEMORIA ANUAL AGRUPACIÓN VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL AÑO 2016.
- 8. ELECCIÓN JUEZ/A DE PAZ TITULAR DE SANTA POLA.
- 9. APROBACIÓN PLAN DE ACTUACIÓN 2017 DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

- 10. DACIÓN CUENTA DESESTIMACIÓN MEDIDA CAUTELAR RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN CONVENIO SECTOR CJ-5.
- 11. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.



D) URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.

12. RESTITUCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA EXPTE. NÚM. 271/13, EN C/BÉLGICA, 12-1-1.
13. PACTO DE LOS ALCALDES INTEGRADO PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA.
14. APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL PARCELA 6b SECTOR RT-2.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

15. RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN AYUDAS HUMANITARIAS Y DE EMERGENCIA A ONGD.
16. APROBACIÓN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN COMUNITARIA EN CONDUCTAS ADICTIVAS.
17. RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN RESTO AYUDA ONGD ENTREPOBLES.

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Antes de empezar la Sesión se dio lectura a las siguientes Declaraciones Institucionales:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI
28 de junio de 2017**

Desde que en 1969 se produjeran los disturbios de Stonewall en Nueva York (Estados Unidos) la comunidad mundial celebra, cada 28 de junio, una jornada de reflexión con el objetivo de visibilizar valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación.

A pesar del progresivo reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI en el sistema de protección de derechos de las Naciones Unidas en los últimos treinta años y particularmente, en Europa, no es menos cierto que, hoy en día, la diversidad sexual sigue siendo víctima de una brutal intolerancia y discriminación sufrida, en diferentes formas y manifestaciones, por lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales.

A día de hoy, los Gobiernos locales españoles estamos a la vanguardia en el reconocimiento legal de los derechos del colectivo LGTBI pero lamentamos que el reconocimiento de estos derechos no se haya producido a nivel universal, ni de manera plena.

Es necesario avanzar hacia el reconocimiento y protección universal de la diversidad sexual, desarrollando políticas públicas e implementando servicios que aseguren la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Y, precisamente, es en ese contexto de igualdad efectiva donde los Gobiernos Locales, puerta de entrada directa y real del sentir de la ciudadanía, estamos llamados a jugar un papel clave para garantizar la convivencia ciudadana y la no discriminación de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales.

Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos Insulares reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato y la no discriminación.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.
- Reconocemos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación y sensibilización que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual.
- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas, del que forma parte la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.
- Manifestamos nuestra preocupación y condena ante el aumento de número de agresiones hacia personas LGTBI en nuestro país y trabajaremos desde nuestro ámbito para responder adecuadamente a esta situación, especialmente mediante la información y formación de la Policía Local.
- No son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Santa Pola invita a toda la población y a todas las personas que visiten nuestra ciudad durante el próximo día 8 de julio de 2017 a que participen, activamente, de los eventos que tendrán lugar a lo largo de todo el día, con el objetivo de visibilizar y reivindicar los derechos de la comunidad LGTBIQ.



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA REIVINDICACIÓN DE UN RETÉN PERMANENTE DE BOMBEROS PARA LA LOCALIDAD

La ciudadanía de Santa Pola, a raíz de los últimos acontecimientos sobrevenidos en el pueblo, en relación con los incendios que se han venido produciendo en los últimos meses (uno de los cuales ha costado la vida de una persona, y otro, la de un animal doméstico), se ha movilizado para la obtención de 7.739 firmas para la obtención de un Retén Permanente de Bomberos.

Habida cuenta de que la participación ciudadana es un elemento clave para que la gestión municipal sea transparente y solucione los problemas reales de las personas, el Ayuntamiento-Pleno de Santa Pola quiere manifestar:

- Que es de vital importancia para la seguridad del municipio de Santa Pola la instauración de un Retén Permanente de Bomberos, para la tranquilidad de los vecinos y vecinas, teniendo en cuenta que el número de personas empadronadas va en aumento, y que éste se multiplica por un factor de 6 en la época estival.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento-Pleno solicita a esa Diputación Provincial de Alicante que acceda a al implantación de un Retén Permanente de Bomberos en la localidad de Santa Pola, para lo cual le haremos entrega a esa Diputación Provincial de las firmas antes referenciadas.

Tras la lectura de las Declaraciones Institucionales se declaró abierta la sesión comenzando por:

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.- Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los Concejales que no asistieron a las respectivas sesiones, **ACORDÓ:**

Aprobar los siguientes Borradores de Actas de las Sesiones Plenarias:

- **Acta número 7** de la Sesión Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2017.
- **Acta número 8** de la Sesión Extraordinaria-urgente celebrada el 12 de junio de 2017.
- **Acta número 9** de la Sesión Extraordinaria-urgente celebrada el 12 de junio de 2017.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.- No hubo.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 18/05/2017 AL 21/06/2017 (Actas núm. de la 34 a la 46).- Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de del Pleno Municipal que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación las Actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones celebradas desde el 18 de mayo al 21 de junio de 2017 (actas núms. de la 34 a la 46).

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS. Junta de Gobierno Local del 18 de mayo de 2017. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. o) DESIGNACIÓN LETRADO DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 170/17.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, al Letrado Don José Ángel Bernal Ruiz y al Procurador Don Manuel Lara Medina, debiendo seguir el citado procedimiento por todas sus instancias, Tribunales y Recursos hasta la total sustanciación del mismo.

2º Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Municipal.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS. Junta de Gobierno Local del 26 de mayo de 2017. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. a) PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Autorizar la puesta en marcha del Proyecto de actuación de Presupuestos Participativos por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana.

2º Autorizar la instalación de buzones para la recogida de propuestas ciudadanas.

3º Autorizar la colaboración de una asesora estadística para el tratamiento de datos.

4º Aprobar el calendario previsto para la realización de Asambleas.

5º Aprobar los logos elaborados para la campaña.

6º Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS. Junta de Gobierno Local del 2 de junio de 2017. RÉGIMEN INTERIOR. a) APROBACIÓN DIFERENTES VOLUNTARIOS EN PRÁCTICAS COMO VOLUNTARIOS OPERATIVOS DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Nombrar Voluntarios operativos a las siguientes personas voluntarias:



- Francisco V. Carbonell García
- Juan Antonio Martínez Pineda
- Victoria Louise Farmer
- José Gil Sempere
- Leonardo Picó Molina
- Jesús Cartagena Andréu
- Eloy García García
- Francisco Ruso Martínez
- Miguel Ángel Palao Beneyto
- María Josefa Rodríguez Cañas
- Josefa Baile Ibáñez

2º Inscribir en el registro de voluntarios de protección civil su cambio de estado de Voluntario en prácticas a voluntario operativo con la fecha del presente acuerdo.

3º Facultar a la señora alcaldesa a realizar dichos nombramientos.

4º Dar cuenta del presente acuerdo en el próximo pleno que se celebre.

5º Dar traslado del presente acuerdo a los nuevos voluntarios operativos.

6º Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta ante las Emergencias responsable del registro de voluntarios a nivel autonómico.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS. **Junta de Gobierno Local del 2 de junio de 2017. RÉGIMEN INTERIOR. b) APROBACIÓN ASCENSO DE DIFERENTES VOLUNTARIOS OPERATIVOS DENTRO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.**- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Facultar a la alcaldía presidencia del ayuntamiento de Santa Pola al ascenso de los siguientes voluntarios:

- Don Leonardo Picó Molina, de voluntario operativo a Jefe de Equipo.
- Don José Gil Sempere, de voluntario operativo a Jefe de Grupo.
- Doña Victoria Louise Farmer, de Jefa de Grupo a Jefa de Sección.
- Doña Marina Pomares Lozano, de voluntaria en prácticas a Jefa de Equipo en prácticas como complemento a su formación en la agrupación.

2º Inscribir en el registro de voluntarios de protección civil dichos ascensos con la fecha del presente acuerdo.

3º Dar cuenta del presente acuerdo en el próximo pleno que se celebre.

4º Dar traslado del presente acuerdo a interesados.

5º Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta ante las Emergencias responsable del registro de voluntarios a nivel autonómico”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS. **Junta de Gobierno Local del 9 de junio de 2017. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. a) DONACIÓN DE PIANO A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO**.- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Aceptar la Donación pura y simple efectuada por D. Vicente Vicedo Penalva, con DNI 73,992.071-J, a favor de este Ayuntamiento, del siguiente bien: **PIANO marca AUGER escudiller.69**.

2º Inscribir el referido bien en el Inventario de Bienes de esta Corporación, con un valor de 0 €.

3º Autorizar un gasto, por importe de 411'70 € a favor de la mercantil Mudanzas y Guardamuebles Barbero S.L. con CIF. B-30721708, para realizar el traslado del mismo, desde su actual ubicación a los Depósitos del Archivo Municipal.

4º Agradecer a Don Vicente Vicedo Penalva, la Donación efectuada a favor de este Ayuntamiento.

5º Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno, a los efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS. **Junta de Gobierno Local del 16 de junio de 2017. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. p) DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR RECURSO NÚM 156/17**.- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, al Letrado Don Ángel Bernal Ruiz y al Procurador Don Manuel Lara Medina, en el procedimiento Abreviado núm. 156/17, debiendo seguir el citado procedimiento por todas sus instancias, Tribunales y Recursos hasta la total sustanciación del mismo.

2º Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Municipal.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. c) RATIFICACIÓN ACUERDOS.-No hubo.

4. DECRETOS ALCALDÍA. a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA. DEL 23/05/2017 AL 23/06/2017.- Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia durante los periodos comprendidos entre el 23 de mayo 2017 al 23 de junio de 2017, numerados del 1099 al 1457.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.



4. DECRETOS ALCALDÍA. b) **DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS**
Decreto núm. 1263, de fecha 5 de junio de 2017.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

“**Primero.-** Declarar de emergencia el *Suministro de baterías para el sistema de alimentación ininterrumpida del sistema informático municipal.*

Segundo.- Adjudicar de formar inmediata el contrato de suministros, en la modalidad de “contrato menor”, a favor de DELFOS HARDWARE S.L., con CIF B03923638, en las siguientes condiciones:

- **Objeto.-** Suministro de 2 baterías para SAI APC Surt10000XLI (APC Replacement Battery Cartridge #140).
- **Precio del contrato.-** 1.150,00 €, más 241,50 € de repercusión del 21 % IVA, lo que supone un total de 1.391,50 €.
- **Plazo de entrega.-** Inmediato.
- **Plazo de garantía.-** 1 año.
- **Responsable del contrato.-** D. Javier Gómez Ruiz, Jefe de Servicio de Proceso de Datos.
- **Factura.-** Se presentará una única factura al cobro, dentro del presente ejercicio económico, la cual deberá remitirse por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

Tercero.- Del presente Decreto, se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, así como a los distintos Departamentos Administrativos, a los efectos establecidos en la legislación vigente; tanto para cumplimentar los trámites necesarios para la fiscalización y aprobación del gasto correspondiente; como para la adopción de las medidas de seguridad que deban de adoptarse; e igualmente, a los interesados a los efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. c) **RATIFICACIÓN DECRETOS.**- No hubo.

5. **DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.**- No hubo.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

6. **DACIÓN CUENTA CUMPLIMENTACIÓN CUESTIONARIO IMPLANTACIÓN LEY 19/2013.**- Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa

de Personal y Régimen Interior en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2017, en el que se dio cuenta se la cumplimentación del cuestionario para conocer el grado de implantación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y de buen gobierno en la Administración Local.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

7. DACIÓN CUENTA MEMORIA ANUAL AGRUPACIÓN VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL AÑO 2016.- Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2017, en el que se dio cuenta de la Memoria anual de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil del año 2016.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

8. ELECCIÓN JUEZ/A DE PAZ TITULAR DE SANTA POLA.- Seguidamente se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2017 en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2017, se dio cuenta del escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el que se trasladaba el Acuerdo por el que se comunicaba a este Ayuntamiento el próximo cese de la Jueza de Paz Titular para que por el Pleno se procediera a la elección de quien reuniendo las condiciones legales, sea nombrado para desempeñar el expresado cargo por un período de cuatro años.

Iniciado el procedimiento administrativo, se han presentado varias solicitudes que han sido estudiadas en la Junta de Portavoces.

Reuniendo los requisitos para ocupar el cargo de Jueza de Paz Titular de Santa Pola, se eleva la Pleno del Ayuntamiento la designación para dicho cargo.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Zaragoza Fernández**, dando la más sincera enhorabuena a la próxima Jueza de Paz y desea que continúe con la excelente labor que ha realizado durante estos años y agradece a todos los Grupos del Consistorio que aceptarán la propuesta que realizó el Partido Popular y también otros miembros del Equipo de Gobierno.

El **Sr. Carbonell García**, indica que com a Regidor del Jutjat de Pau, també felicita a la Sra. María José Gómez Polo. Tots saben que és una Jutgessa que treballa molt per tots nosaltres. També dóna les gràcies a la resta de persones interessades en este procediment perquè han segut moltes i s'han vist molts currículums molt molt bons i reitera les gràcies a tots ells per preocupar-se pel nostre poble.

Hace uso de la palabra el **Sr. Ortiz Pérez** felicitando la trayectoria de la Jueza pero cree que se hizo todo un proceso de consenso para elegir a la Sra. Gómez Polo, y no cree que deba de quedar en acta que es una propuesta del Partido Popular. Indica que ha habido un proceso de reunión, de coordinación, de diálogo y sobre todo de consenso con dieciséis personas que han presentado sus currículums y es cierto que se valoraban los méritos de las personas y las experiencias y se optó por parte de todos los grupos por llegar a un consenso para que fuera la Sra. Gómez Polo y es mérito de todos los Grupos que sea la Jueza con su



gran labor, con su gran trayectoria y sobre todo porque tiene muchos apoyos entre los trabajadores que reconocen su labor y desde este Ayuntamiento no va a ser menos.

La **Sra. Alcaldesa** explica que ha sido una de las convocatorias que más currículums se ha recibido para ocupar el cargo de Juez o Jueza de Paz en el Juzgado de Santa Pola, cosa que les congratula porque sí es cierto que hay un interés por participar en la vida social y política de nuestro pueblo. Indica que se han valorado todos los currículums, se han tenido en cuenta y es de justicia decir que la Sra. Gómez Pola ha hecho una labor indescriptible dentro del Juzgado de Paz y así lo corroboran los trabajadores que comparten el día a día con ella en dicho Juzgado. Por parte del Ayuntamiento, de toda la Corporación Municipal la felicitan y siguen contado con ella para que desempeñe sus funciones de la manera que lo está haciendo.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veinte, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Designar a Doña María José Gómez Polo DNI. 27229676E, para el cargo de Jueza de Paz Titular de Santa Pola.

SEGUNDO.- Que el presente acuerdo se remita al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al Decano de Elche a los efectos legales que procedan.

9. APROBACIÓN PLAN DE ACTUACIÓN 2017 DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL.- Seguidamente se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2017 en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Municipal de Desarrollo Local de Santa Pola la que se expone que el artículo 14, letra j), de los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Local expone que corresponderá al Consejo de Administración la función de *“Someter a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento los planes generales de actuación y dar cuenta anualmente de la labor realizada mediante una memoria destinada a informar a la Corporación sobre el funcionamiento del servicio y actuación del Organismo durante el ejercicio correspondiente”*.

En cumplimiento de los Estatutos de esta Agencia de Desarrollo Local, adjunto se presenta el Plan de Actuación para el año 2017.

Sometido a votación, con ocho votos de abstención (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no Adscritos) el Ayuntamiento Pleno por mayoría de los presentes, **ACORDÓ:**

APROBAR el Plan de Actuación para el año 2017 de la Agencia de Desarrollo Local, Organismo Autónomo Municipal.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

10. DACIÓN CUENTA DESESTIMACIÓN MEDIDA CAUTELAR RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN CONVENIO SECTOR CJ-5.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de junio de 2017 en el que se da cuenta del Auto de 25 de mayo de 2017 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche, en el seno del procedimiento ordinario nº

000381/2016, mediante el que se desestima a Monte y Mar Santa Pola y Agrupación de Interés Urbanístico “Ciudad Jardín” la medida cautelar solicitada respecto del procedimiento de recaudación del importe pendiente de pago por la mercantil con cargo al Convenio del Sector CJ5. Dicha desestimación se fundamenta en el hecho de que la parte actora no ha sido capaz de aportar en el plazo concedido por el órgano judicial caución suficiente (3.806.133,14 euros incrementado en un 10%), puesto que lo presentado por la misma ha sido la finca registral nº 49675 del Registro de la Propiedad nº 1 de Santa Pola, respecto de la que el Letrado del Ayuntamiento de Santa Pola ha alegado que la misma se encuentra gravada con muchas cargas y no es suficiente para garantizar la deuda. Alegaciones que a la vista de la resolución judicial han sido estimadas.

En dicho acuerdo la Junta de Gobierno local se dio por enterada del citado Auto y acordó dar traslado a SUMA Gestión Tributaria de la citada resolución judicial con el fin de que continúen los trámites de cobro de la deuda.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Soler Martínez**, explicando que en ese momento cree que por fin se ha llegado a un punto culminante de acabar con lo que hubiese supuesto un quebranto económico para el Ayuntamiento de Santa Pola propiciado por el antiguo Equipo de Gobierno, y que le hubiese costado a las arcas municipales la bonita cantidad de tres millones y medio de euros. Lo que ha repetido en los Plenos se ha traído a colación, porqué se ha llegado a esta situación por falta de diligencia del Equipo anterior de intentar cobrar la deuda, ya que nunca hubo requerimiento de cobro al respecto a pesar de los informes de Intervención.

Indica que se intentó negociar con la mercantil, es chocante que después de nueve meses intentando negociar no quisieran avalar la deuda ajustada que cree recordar que estaba en dos millones ciento y pico mil euros, al precio actual de la vivienda las plusvalías hubiesen supuesto esa operación. Además el plazo para haber pagado al Ayuntamiento se estableció en ocho años, es chocante. Continúa explicando que no quisieron avalar la deuda, se recurrió entonces por vía ejecutiva y se ha de tener en cuenta que la misma empresa, puso una cautelar con una finca que avalase la deuda, extraña porque tenía más gastos de urbanización la finca que el coste real de la misma. Por lo tanto no procedía y el Juzgado al final acabo levantando. Explica que el procedimiento a continuación fue pasar definitivamente a Suma para ejecutar la deuda, e indica que la empresa está en el plazo legal, que cumple esa misma semana, en la que tiene que darse por notificado el embargo. Cautelarmente se le ha embargado fincas por valor de trece millones de euros en el Sector CJ-5 y tiene dos opciones, o pide un fraccionamiento, que sólo van a contar con cuatro años o se le embarga. Añade que sigue sin entender porque no aceptó un convenio que le hubiese supuesto la mitad del dinero y el doble de tiempo de amortización, es algo que le llama a atención. Concluye diciendo que han dado por fin el finiquito a esta deuda y en breve se podrá contar con ese dinero para las arcas municipales.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

11. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.- Seguidamente por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2017 en la que por



mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Hacienda en la que se expone que visto el Informe de la Intervención en el que se indica que existiendo facturas procedentes de ejercicios anteriores conformadas por los Sres. Concejales y por los Encargados de los Servicios que no pudieron ser tramitadas por haber sido presentadas después de finalizar el ejercicio, se presentan ante el Pleno municipal para que considere la procedencia del reconocimiento de crédito a los proveedores, siendo, en tal caso, aplicadas a las partidas correspondientes del Presupuesto vigente, conforme autoriza el art. 26.2,c. Del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Carbonell García** indicando que a pesar de que está dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio, plantea que el Reconocimiento de Créditos como tal, se está hablando de un reconocimiento extrajudicial de créditos, y entiende a nivel personal que la Propuesta debería haberse hecho por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda y no desde el departamento de Intervención puesto que se tiene un informe de la Sindicatura de Cuentas que se realizó durante el año anterior para revisar anteriores años, donde dictaminaba y se emplazaba a que se realizara una diferenciación por parte de la Intervención Municipal entre la gestión y la fiscalización y que la función Interventora recaía la fiscalización. En este caso entiende que cuando un interventor trae el tema de un Ayuntamiento un expediente lo ha gestionado, no lo ha fiscalizado. También no se ha visto en este Ayuntamiento las Cuentas Generales del ejercicio anterior, con lo cual se desconoce, porque no obra en el expediente si se ha consignado previamente la cuenta 413 de dicha contabilidad general en el ejercicio 2016. Por eso como Concejale de Transparencia entre otras cosas solicita que se retire, que se revise el expediente, que se informe correctamente y venga aunque sea a un Pleno Extraordinario Urgente para tener la garantía subjurídica el resto de Concejales.

La Sra. Alcaldesa indica que van a haber cinco minutos de receso.

Tras el receso interviene el **Sr. Soler Martínez**, indicando que lo que le sabía mal era romper lo que parecía una práctica normal del Ayuntamiento, y era que desde Intervención se trajera el Reconocimiento de Créditos, como ha sido reconocido por el Sr. Secretario. Cree que habrá que cambiar esta dinámica y empezar el Concejale de Hacienda a hacer la Propuesta. Se compromete a presentar este asunto como Propuesta del Concejale de Hacienda.

La **Sr. Alcaldesa** explica que después de aclarar algunas dudas las Propuestas de Reconocimiento de Crédito siempre venían con un informe de Intervención que se pasaba a la Comisión Informativa y se dictaminaba. Con la Propuesta del Sr. Carbonell, y por entrar en un rigor administrativo y que luego no perjudique a nadie se pasará la Propuesta del Concejale con el Informe de Intervención a Comisión Informativa y se dictaminará. Añade que en este momento van a votar el Reconocimiento de Crédito con el compromiso del Sr. Soler de traer la Propuesta en la próxima Comisión de Hacienda.

El **Sr. Martínez González** indica que no hace falta que sea un compromiso, ya que el Concejale puede hacer en ese momento la Propuesta, el Sr. Secretario toma nota, y como hay informe de Intervención y él está de acuerdo con el Sr. Carbonell en cuanto a la sugerencia que señalaba el informe de la Sindicatura de Cuentas, para que el expediente vaya completo. Añade que su Grupo está de acuerdo y por su parte si la Propuesta la hace en ese momento en firme el Sr. Concejale de Hacienda no tienen ningún inconveniente en aprobarlo.

La **Sra. Alcaldesa** explica que la Propuesta queda reflejada en ese momento y posteriormente se llevará a la próxima Comisión Informativa para que se tenga conocimiento de ello, quedando la Propuesta “in voce” en ese momento.

Sometido a votación, con diecinueve votos a favor y un voto de abstención (Sr. Carbonell García) el Ayuntamiento Pleno por mayoría, **ACORDÓ:**

Aprobar el reconocimiento de crédito de las siguientes facturas pendientes:

1º A Propuesta de la Sra. Jefe del Servicio de Asistencia Jurídica, Obligación número 2.2017.1.07782, a favor de Montenegro Sánchez, Georgina, por un importe de 6.173,99 €, correspondiente a la intervención de la Sr. Procurador en el auto número 751/08, finalizado en 2.016.

2º A Propuesta del Sr. Encargado del Dpto. De Parques y Jardines, Relación núm. 0/2017/0350, por un importe de 613,94 €, facturas expedidas por Servi-Césped, S.L., correspondiente al suministro de fertilizante para el mantenimiento de campos de fútbol.

3º A Propuesta del Sr. Encargado del Dpto. De Parques y Jardines, Obligación núm. 2.2017.1.09539, por un importe de 170,07 €, factura expedida por Riegos y Aplicaciones Hidráulicas, S.A.L., correspondiente al suministro de materiales de riego para parques municipales, que según el albarán de entrega trae aplicado un descuento del 40 por ciento.

4º Obligaciones números 2.2017.1.09533 y 2.2017.1.09534, por un importe total de 495,19 €, facturas expedidas por Eden Springs España, S.A.U., y Proviserv Ecological, S.L., respectivamente.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

12. RESTITUCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA EXPTE. NÚM. 271/13, EN C/BÉLGICA, 12-1-1.- Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Sostenibilidad e Infraestructura en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2017 en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Sostenibilidad en la que se expone que en relación con el expediente de infracción urbanística nº 271/13, incoado a Auto- Cristales Tomelloso S.L., por realizar obras consistentes en *construcción de estructura de hormigón armado apoyada sobre pilares y construcción de escalera de acceso a la misma 51,66 m2*, todo ello en el inmueble sito en calle Bélgica 12-1-1, de esta localidad.

Teniendo en cuenta que ha recaído sentencia nº 105/17 recurso 700/14 seguido a instancias de Autocristales Tomelloso S.L., contra expediente de restitución impugnado 271/13 y su correspondiente expediente sancionador 271/13-1. La Sentencia estima en parte el recurso sin costas.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica de fecha 4/5/2017 que dice:

“Con fecha 28 de febrero recayó sentencia nº105/2017 recurso nº700/2014, seguido a instancias de Autocristales Tomelloso, contra expediente de restitución impugnado 217/13 y su correspondiente expediente sancionador. La Sentencia estima en parte el recurso sin costas.

El expediente de restitución de la legalidad de fecha 16 de octubre de 2013 incoa por obras sin licencia consistentes en construcción de estructura de hormigón armado apoyada sobre pilares y construcción de escalera de acceso a la misma de 51,66m2. Durante esta tramitación pide licencia



para legalizar y se le concede la 3/2014 pero en la ejecución de dicha licencia para legalización dentro del expediente de restitución incoado no las ejecuta como dice la licencia, lo que da lugar el 2 de marzo a nueva paralización informando la técnico el 24 de marzo en visita de inspección a las obras con el técnico redactor del proyecto y director que las obras no se ajustan a la licencia concedida y además han construido un muro de ladrillo macizo por el que se abrió nuevo expediente nº148/2015. Se comunicó al técnico que han de realizar las obras según la licencia concedida y modificar el proyecto que obtuvo la licencia 3/14 para legalizar este muro. Con fecha 5-5-2014 el técnico comunica al ayuntamiento su renuncia a la dirección de la obra que por tanto queda sin terminar, parada y sin dirección que se haga cargo de su seguridad.

Con esta situación reflejada perfectamente en el expediente, la Sentencia considera que la paralización acordada con fecha 13 de marzo de 2014 es de unas obras que contaban con la licencia 3/14 y aunque no se ajustaran a la misma se debía haber aplicado lo dispuesto en el artículo 221.3 debiendo haber concedido pues de forma previa un plazo de diez días al promotor o técnico para alegar sobre la concordancia o no de las obras con la licencia y solo en caso de no haber contestación es cuando procedía la paralización. y por ello considera la anulación del expediente de restitución impugnado 217/13, así como el 148/2015 al tener como objeto una obra ejecutada sobre la que es objeto del anterior expediente anulado.

La Sentencia desconoce que la licencia 3/14 se concede con la pretensión de legalizar las obras objeto de un expediente de restitución incoado y dentro de su trámite de legalización, por lo que el artículo que refiere no procede ya que este está pensado para licencias de obra nueva y no de legalización de infracciones previas. Por lo que derivar que se haya producido indefensión para el interesado en la segunda paralización es inaudito. Y máxime cuando a los dos meses el técnico renuncia a dirigir la obra y la deja parada y abandonada.

Además anula el expediente porque dice que el instructor era un concejal y no un funcionario y ello es causa de nulidad porque no se asegura la objetividad e imparcialidad.

Sin embargo existe Jurisprudencia del Tribunal Supremo que considera lícito que un concejal pueda ser instructor de un expediente. STS 249/2002 -Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso y STS 6726/2002 - Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso. El demandante no ha probado que el Concejal instructor no haya tenido objetividad en el impulso del expediente, ni lo recusó durante la tramitación del mismo. Las funciones reservadas a los funcionarios es la del Secretario del expediente que se encarga y al que se confía que se cumplan dichas garantías. La indefensión se produce cuando no hay separación entre las funciones de instrucción y decisoria que en este caso se cumplen porque el que resuelve el incoa el expediente es el Alcalde y el que resuelve es el Pleno del Ayuntamiento.

El demandante también pretendía el pronunciamiento de que las obras objeto del expediente anulado estaban legalizadas, lo cual es desestimado en la Sentencia ya que los expedientes se anulan por defectos de forma y no de fondo, por lo que deja vía libre a volver a incoarlos si las acciones no han prescrito.

Con todo lo expuesto considero que la Sentencia no es acertada en absoluto, pero como no prejuzga el fondo de los expedientes y da la posibilidad de incoarlos de nuevo si no han prescrito, al estar toda la obra en ejecución y paralizada sin director de obra, aunque haya que anular los expedientes, procede la incoación de un nuevo expediente de restitución que ya incluya toda la obra infractora en su conjunto y una vez concluido, el sancionador.

Por lo expuesto se propone a la Junta la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *En ejecución de Sentencia nº105/2017 de 28 de febrero de 2017 dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 700/2014 seguido a instancias de Auto cristales Tomelloso S.L.,*

anular los expedientes de restitución impugnados n° 217/13 y el sancionador correspondiente con el mismo número, así como el expediente de restitución n° 148/2015.

SEGUNDO: Incoar nuevo expediente de restitución de la legalidad que incluya la totalidad de la obra infractora.”

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veinte, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- ANULAR el expediente de restitución impugnados n° 271/13 y el sancionador 271/13-1, en ejecución de la Sentencia n° 105/2017 de 28 de febrero de 2017 dictada en el recurso contencioso-administrativo n° 700/2014

SEGUNDO.- INCOAR nuevo expediente de restitución de la legalidad que incluya la totalidad de la obra infractora, en el inmueble sito en calle Bélgica 12-1-1.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

13. PACTO DE LOS ALCALDES INTEGRADO PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Sostenibilidad e Infraestructura en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2017 en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos en la que se expone que recibido el informe del Gerente de la Agencia de Desarrollo Local, D. José F. Mazón Gamborino, de fecha 20 de junio del presente, se informa que visto el escrito remitido por el Comisario D. Miguel Arias Cañete, en el que expone que la comunidad internacional ha llegado a un acuerdo histórico sobre el cambio climático en la Conferencia COP21 de París y, este acuerdo representa un compromiso universal respecto a las generaciones futuras, reconociendo el papel fundamental de las ciudades y otros entes subnacionales para hacer frente al cambio climático.

Con los objetivos en materia de clima y de energía para 2020 y los nuevos objetivos previstos para 2030, la Unión Europea está a la vanguardia en la lucha contra el cambio climático y la modernización de los sistemas energéticos. Los municipios, ciudades y regiones que representamos han sido y seguirán siendo socios de vital importancia para la consecución de nuestros ambiciosos objetivos en este ámbito. Con más de 6.600 signatarios en 57 países se puso en marcha la iniciativa del Pacto de Alcaldes en 2008, siendo el mejor ejemplo del firme compromiso de los municipios y regiones, que van en buen camino para alcanzar el objetivo de reducción del 28% de las emisiones de CO₂ de aquí a 2020.

En 2014, se creó una iniciativa paralela, “Mayors Adapt”, para ayudar a las ciudades a adaptarse al cambio climático, además de a prevenirlo.

Esas dos iniciativas se han fusionado ahora para hacer frente común en la lucha con el cambio climático, por lo que el Comisario, nos invita en el citado escrito a adherirnos **al nuevo Pacto de los Alcaldes integrado para el clima y la energía** y a construir un movimiento de ciudades y comunidades dispuestas a hacer frente a un triple desafío:

- 1) reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos **un 40% de aquí a 2030**, principalmente a través de una mejor gestión local de la energía basada en medidas de eficiencia, soluciones integradas inteligentes y la promoción de las energías renovables,



- 2) mejorar la resiliencia, bien mitigando el impacto del cambio climático bien **adaptándose** a él, y
- 3) compartir nuestra visión, resultados, experiencia y conocimientos técnicos con otros entes locales y regionales dentro y fuera de la UE, gracias a una cooperación directa y el intercambio entre homólogos, así como establecer asociaciones internacionales con otras regiones del mundo en el marco del Pacto de los Alcaldes, iniciativa de alcance mundial que puso en marcha Maros Sefcovic, vicepresidente de la Comisión responsable de la Unión de la Energía, en la COP21.

En la ceremonia conjunta de las iniciativas Pacto de Alcaldes y “Mayors Adapt”, celebrada en Bruselas el 15 de octubre de 2015, representantes de ciudades europeas refrendaron el nuevo Pacto de los Alcaldes para el clima y la energía. Este movimiento integrado capitaliza las sinergias entre la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático, a fin de crear nuevas oportunidades para una energía sostenible, inteligente y eficiente en este contexto.

Abordar estas estrategias complementarias como una única estrategia generará sinergias y beneficios comunes, hará más eficaz y rentable todo el proceso, contribuirá a aprovechar el apoyo político y reforzará la coordinación entre departamentos municipales. Al mismo tiempo, un nuevo Pacto de los Alcaldes integrado se basará en las ventajas comparativas en relación con iniciativas anteriores, incluidos los compromisos políticos, la responsabilización, una sólida planificación, el seguimiento y el apoyo técnico a los signatarios.

La participación en este nuevo movimiento es voluntaria y está abierta a todos los entes locales y regionales de Europa, con modalidades adaptadas a sus diferentes situaciones. Los signatarios recibirán el apoyo de las oficinas del Pacto de los Alcaldes y “Mayors Adapt”, que les ayudarán en ese proceso.

Por otro lado y, como antecedente cabe destacar que el Ayuntamiento en Pleno del municipio de Santa Pola, con fecha 29 de enero de 2010 adoptó la adhesión al Pacto de Alcaldes de 2008 que supuso el compromiso de reducir las emisiones de CO₂ en sus respectivos territorios para el 2020, en al menos un 20% mediante el establecimiento de un Plan de Acción para la Energía Sostenible.

Siendo consciente de la responsabilidad e importante papel que los gobiernos locales firmantes pueden actuar para alcanzar el nuevo objetivo de la Unión Europea de reducir un 40% los gases de efecto invernadero de aquí a 2030, así como promover la adopción de medidas conjuntas para la atenuación del cambio climático y la adaptación a este, y a la vista del texto completo del documento de compromiso del Pacto de los Alcaldes que figura en el expediente, se propone la adhesión al nuevo Pacto de los Alcaldes.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Soler Sempere** aclarando que es una adecuación de documento que se firmó en 2012 y que de alguna forma se adecua al convenio de París en el tema de eficiencia energética y en la posibilidad de acceso a subvenciones en el marco de la Unión Europea y también llegar al acuerdo de reducir las emisiones en un 40% en CO₂.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veinte, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Adherirse al nuevo Pacto de los Alcaldes integrado para el clima y la energía a iniciativa de la Comisión Europea, siendo el compromiso de dicho Pacto el siguiente:

- Reducir las emisiones de CO₂ (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 40% como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

CONSIDERANDO que con el fin de traducir tales compromisos en hechos, esta administración local se compromete a seguir el siguiente planteamiento por etapas:

- Llevar a cabo un **inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático**.
- Presentar un **Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible** en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.
- Elaborar un **informe de situación** al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

CONSIDERANDO que se aceptará que se suspenda la participación de esta administración local en la iniciativa, previa notificación por escrito de la Oficina del Pacto de los Alcaldes, en caso de no presentar los documentos mencionados, es decir, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible y los informes de situación, en los plazos establecidos.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, RECONOCEMOS QUE:

El cambio climático ya es una realidad y es uno de los mayores retos de nuestra era que requiere una acción y cooperación inmediata entre las autoridades locales, regionales y nacionales de todo el mundo.

Las autoridades locales desempeñan un papel clave en la transición energética y la lucha contra el cambio climático, ya que gobiernan más cerca de la ciudadanía. Comparten con los gobiernos regionales y nacionales la responsabilidad de luchar contra el cambio climático y están dispuestas a actuar independientemente de los compromisos que asuman otras partes. Las autoridades locales y regionales de cualquier situación socioeconómica o ubicación geográfica encabezan la lucha por reducir la vulnerabilidad de su territorio frente a las diferentes consecuencias del cambio climático. Aunque ya se ha emprendido acciones para reducir las emisiones, la adaptación continúa siendo un complemento a la mitigación necesario e indispensable.

La adaptación al cambio climático y la mitigación al mismo aportan numerosas ventajas al medio ambiente, la sociedad y la economía. Al abordarlas de forma conjunta, se abren nuevas oportunidades para promover el desarrollo local sostenible. Esto incluye la creación de comunidades inclusivas, resistentes al cambio climático y energéticamente eficientes; la mejora de la calidad de vida; el fomento de la inversión y la innovación; el impulso y la cooperación de las partes interesadas.



Las soluciones locales a los retos energéticos y climáticos ayudan a promover una energía segura, sostenible, competitiva y asequible para los ciudadanos y contribuyen, des esta forma, a reducir la dependencia energética y a proteger a los consumidores más vulnerables.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, COMPARTIMOS UNA VISIÓN CONJUNTA PARA 2050 QUE IMPLICA:

- Territorios sin carbono, contribuyendo así a mantener el calentamiento mundial medio a un máximo de 2°C por encima de los niveles preindustriales, en consonancia con el acuerdo internacional sobre el clima alcanzado en la COP 21 de París en diciembre de 2015.
- Territorios más resistentes, preparados, en consecuencia, para los efectos adversos inevitables del cambio climático.
- Un acceso universal a unos servicios energéticos seguros, sostenibles y asequibles para todos, mejorando así la calidad de vida e incrementando la seguridad energética.

PARA HACER REALIDAD ESTA VISIÓN, NOSOTROS, LOS ALCALDES, NOS COMPROMETEMOS A:

- Reducir las emisiones de CO₂ (y posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en el territorio de nuestros municipios en **al menos un 40% de aquí a 2030**, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- Aumentar nuestra capacidad de resistencia mediante la adaptación al impacto del cambio climático.
- Compartir nuestra visión, resultados, experiencia y conocimientos técnicos con administraciones locales y regionales dentro y fuera de la UE a través de una cooperación directa y un intercambio entre homólogos, en concreto, en el marco del Pacto Mundial de los Alcaldes.

Con el fin de traducir los compromisos de nuestras autoridades locales en acción, nos comprometemos a seguir el plan de trabajo por etapas, del anexo I, incluida la elaboración de un Plan de Acción para el clima y la Energía Sostenible, y un seguimiento regular de los progresos realizados.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, RECONOCEMOS QUE NUESTRO COMPROMISO EXIGE:

- Un firme liderazgo político.
- La definición de objetivos ambiciosos a largo plazo, más allá de los mandatos políticos.
- Una (inter)acción coordinada entre la mitigación y la adaptación a través de la movilización de todas las áreas municipales implicadas.
- Un enfoque territorial integral e intersectorial.
- La asignación de recursos humanos, técnicos y financieros adecuados.
- El compromiso de todas las partes interesadas pertinentes en nuestros territorios.
- El empoderamiento de los ciudadanos como principales consumidores de energía, como “prosumidores” y participantes en un sistema energético responsable.

- Una acción inmediata, en particular mediante medidas flexibles y con <<resultados garantizados>>
- La aplicación periódica de soluciones inteligentes para hacer frente a los retos sociales y técnicos de la transición energética.
- La revisión periódica de nuestras acciones conforme a los controles y las evaluaciones de los resultados.
- Una cooperación horizontal y vertical combinada entre las autoridades locales y todos demás niveles de gobierno.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, ACOGEMOS CON SATISFACCIÓN:

- La iniciativa de la Comisión Europea que integra bajo un único marco la mitigación y la adaptación, que son los dos pilares de la lucha contra el cambio climático, y potencia así las sinergias con otras políticas e iniciativas pertinentes de la UE.
- El apoyo de la Comisión Europea a la ampliación del modelo del Pacto de los Alcaldes a otras partes del mundo a través de Pacto Mundial de los Alcaldes.
- El apoyo del Comité de las Regiones, en su calidad de portavoz institucional de las autoridades locales y regionales de la UE, al Pacto de los Alcaldes y sus objetivos.
- La asistencia que prestan los Estados miembros, regiones, provincias, ciudades mentoras y otras estructuras institucionales a las autoridades locales para que cumplan los compromisos de mitigación y adaptación asumidos en el Pacto de los Alcaldes.

NOSOTROS LOS ALCALDES INVITAMOS:

- A OTRAS AUTORIDADES LOCALES A:
 - Unirse a nosotros en la comunidad del Pacto de los Alcaldes.
 - Compartir conocimientos y participar en las actividades de desarrollo de capacidades en el marco del Pacto de los Alcaldes.
- A LAS AUTORIDADES REGIONALES Y LOCALES A:
 - Proporcionarnos orientación estratégica y apoyo político, técnico y financiero para el desarrollo, la aplicación y seguimiento de nuestro(s) plan(es) de acción y de las medidas conexas.
 - Ayudarnos a promover la cooperación y los enfoques conjuntos para emprender acciones más eficaces e integradas.
- A LOS GOBIERNOS NACIONALES A:
 - Asumir su responsabilidad frente al cambio climático y ofrecer la asistencia política, técnica y financiera adecuada para preparar e implantar nuestras estrategias locales de adaptación y mitigación.
 - Implicarnos en la preparación y aplicación de las estrategias de mitigación y adaptación nacionales.
 - Garantizar el acceso adecuado a mecanismos de financiación para respaldar la acción local sobre energía y clima.
 - Reconocer el impacto de nuestros esfuerzos locales, tener en cuenta nuestras necesidades y reflejar nuestros puntos de vista en los procesos europeos e internacionales sobre el clima.
- A LAS INSTITUCIONES EUROPEAS A:



- Consolidar los marcos normativos que respaldan la aplicación de estrategias locales sobre clima y energía y la cooperación entre ciudades.
- Ofrecemos la asistencia operativa, técnica y de promoción adecuada.
- Continuar integrando el Pacto de los Alcaldes en la Políticas, programas de asistencia y actividades relevantes de la Unión Europea, implicándonos en las fases de preparación y aplicación.
- Continuar abriendo oportunidades de financiación para cumplir nuestros compromisos, así como proponer servicios especiales, de asistencia al desarrollo de proyectos para ayudarnos a desarrollar, ofrecer y lanzar programas de inversión.
- Reconocer nuestro papel y nuestros esfuerzos a la hora de mitigar el cambio climático y adaptarse a él y compartir nuestros logros con la comunidad internacional.
- A OTRAS PARTES INTERESADAS A:
 - Movilizar y compartir experiencia, conocimientos y recursos tecnológicos y financieros que complementen y refuercen nuestros esfuerzos locales, aumenten las capacidades, promuevan la innovación e impulsen la inversión.
 - Desempeñar un papel activo en la transición energética y respaldarnos participando en la acción comunitaria.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo juntamente con el formulario de adhesión para que sea elevado a la Comisión Europea.

14. APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL PARCELA 6b SECTOR RT-2.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Sostenibilidad e Infraestructura en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2017 en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Sostenibilidad en la que se expone que habiendo sido aprobada provisionalmente en el Pleno de fecha 17 de marzo de 2017 la propuesta de “MODIFICACIÓN PUNTUAL PARCELA 6b SECTOR RT-2. EXPTE MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 9 / 2016”, que tiene por objeto el incremento de edificabilidad de una parcela de suelo urbano en el Ensanche de Levante, antiguo sector RT-2, en cumplimiento de una sentencia judicial, tras haber sido emitida una resolución favorable del informe ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado de la propuesta, y haber sido sometida la documentación a participación pública, y como consecuencia de una reunión mantenida con el Secretario Territorial de Urbanismo en la que se nos ha comunicado una serie de errores materiales que se exponen en el informe técnico adjunto, habiendo sido requeridos para que las correcciones sean aprobadas por acuerdo plenario, se adjunta la Modificación Puntual corregida a los efectos de la aprobación por Pleno de la Corporación para su remisión a Consellería de Territorio, Urbanismo y Vivienda a los efectos de su aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veinte, **ACORDÓ:**

PRIMERO. Aprobar el expediente “MODIFICACIÓN PUNTUAL PARCELA 6b SECTOR RT-2. EXPTE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 / 2016”, corregido de los errores materiales apuntados.

SEGUNDO.- Remitir a la Conselleria de Territorio, Urbanismo y Vivienda para su aprobación definitiva.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

15. RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN AYUDAS HUMANITARIAS Y DE EMERGENCIA A ONGD.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en sesión ordinaria celebra el día 23 de junio de 2017, en el que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Cooperación en la que se expone que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2017, acordó, entre otros, la concesión de ayudas humanitarias con carácter excepcional y de emergencia a diversas O.N.G.D., quedando obligadas a presentar memoria justificativa en la que se describiese la finalidad, causa, destinatarios y razón de la actividad a que se destina la subvención o ayuda.

Visto el informe emitido por el Técnico de Cooperación Internacional, en el que manifiesta que las siguientes entidades presentaron en el momento de la solicitud de la ayuda o lo han hecho posterior a la resolución del pleno en el plazo indicado para ello, la documentación anteriormente descrita, por lo que se propone se reconozca la obligación de pago de las cuantías que se relacionan, según entidad.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Martínez González** indicando que en base a un informe que consta en el expediente de Intervención su grupo va a abstenerse en este punto. Quieren mostrar su solidaridad con todas las Asociaciones que ha traído el Sr. Ortiz y no están en contra de que se dé una ayuda económica a estas Asociaciones Humanitarias.

La **Sra. Mora Agulló** explica que al igual que ha justificado el voto el Sr. Martínez González, ella justifica su abstención por el mismo motivo, el contenido del informe de Intervención.

Hace uso de la palabra el **Sr. Ortiz Pérez**, indicando que con esta Propuesta que se ha demorado en el tiempo, también quiere indicar el compromiso de su Concejalía de crear unas bases reguladores de Cooperación al Desarrollo con unos tiempos, unos plazos. No obstante, después de bastante tiempo del Ayuntamiento de Santa Pola sin dotar de este tipo de ayudas de solidaridad internacional cree que hoy con la aprobación de este punto Santa Pola es un poco más solidaria. Agrade el esfuerzo y cree que en época de crisis es cuando la solidaridad es merecedora de ello.

Sometido a votación, con nueve votos de abstención (8 PP y 1 Ciudadanos) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP, 2 Concejales no Adscritos) el Ayuntamiento Pleno por mayoría, **ACORDÓ:**



Reconocer la obligación de la cantidad total de 35.000 Euros, a favor de las siguientes O.N.G.D. y por los importes que se indican a continuación:

O.N.G.D.	C.I.F.	IMPORTE
ASOC. PRO FUNDACIÓN ESCUELA CON ALMA	G-90112285	6.000 €
ASOC. DAJLA SOLIDARIOS CON EL PUEBLO SAHARAUI	G-53054599	5.000 €
ASOC. AMISTAD CON CUBA MIGUEL HERNÁNDEZ	G-03836830	3.000 €
ASOC. AYUDA AL SAHARA OCCIDENTAL DE ELCHE	G-03955333	3.000 €
ASOC. ACCIÓN ECOLÓGICA	1790938328001	9.000 €
WOMEN'S AFFAIRS TECHNICAL COMMITTEE (WATC)	28/97	9.000 €

16. APROBACIÓN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN COMUNITARIA EN CONDUCTAS ADICTIVAS.

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en sesión ordinaria celebra el día 23 de junio de 2017, en el que se dictaminó favorablemente la Propuesta de las Concejalías de Ocupación y Acción Social y Sanidad en la que se expone que visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Acción Social en el que se manifiesta que el Decreto 132/2010, de 3 de septiembre, del Consell, sobre registro y autorización de centros y servicios de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, en la Comunitat Valenciana prevé entre los centros y servicios de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, las Unidades de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas (UPCCA), como “servicios especializados de titularidad local que desarrollan programas de prevención con el objeto de reducir o evitar el uso y/o abuso de drogas y otras conductas adictivas, así como promover hábitos de vida saludables.” Que en el artículo 4.6 del citado Decreto 132/2010, se establece entre los requisitos que deben cumplir los centros que regula, la necesidad de contar “con un Reglamento de funcionamiento y Régimen Interior que recoja, además de los derechos y deberes del usuario, la organización y horarios del centro o servicio y el organigrama del personal de dirección y de los profesionales que allí prestan servicio”, lo que se lleva a cabo a través del presente reglamento; que se ha revisado el Reglamento obrante en el expediente y lo estima correcto.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el Sr. Carbonell García indicando que le gustaría que en apartado SEGUNDO, donde dice exponer al público en el Tablón de Edictos y en BOP de Alicante durante treinta días, se añadiera “así como en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola y en su portal de transparencia”.

La Sra. Alcaldesa explica que se añade lo indicado por el Sr. Carbonell García.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veinte, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de la Unidad de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas (UPCCA) del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEGUNDO.- Exponer al público en el Tablón de Edictos y en el BOP de Alicante durante el plazo de treinta días, así como en la página web del Ayuntamiento y en su portal de transparencia, a efectos de presentar reclamaciones.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, sino se han presentado reclamaciones, el Reglamento se entenderá aprobado definitivamente, debiéndose publicar íntegramente en el BOP.

Antes de tratar el siguiente punto abandona el Salón de Plenos el Sr. Ortiz Pérez.

17. RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN RESTO AYUDA ONGD ENTREPOBLES.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en sesión ordinaria celebra el día 23 de junio de 2017, en el que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que visto el informe emitido por el Técnico de Cooperación Internacional, en el que manifiesta que en acuerdo de Pleno de fecha 31 de marzo de 2017 se acordó autorizar el gasto y disposición así como reconocer la obligación de la cuantía de 3.168,10 € a favor de la entidad arriba referenciada, correspondiente al 24,37% de la subvención concedida en la convocatoria 2008.

Que en la resolución del Pleno se indicaba que para proceder al pago se requería la justificación del proyecto.

Que en fecha 08 de junio de 2017 se emite informe por el Técnico de Cooperación en que se insta a la ONGD Entrepobles a emitir certificado por el representante de la entidad, en el que se hiciera constar la cofinanciación del proyecto y de haber sido justificadas las subvenciones aprobadas por otras entidades para su ejecución, todo ello en la plazo de 10 días contados a partir del siguiente de su notificación.

Que en fecha 16 de junio de 2017, tiene entrada en este Ayuntamiento la certificación solicitada.

En base a lo mencionado y al cumplimiento del requisito exigido, se PROPONE se acuerde al pago de la cantidad de 3.168,10 € correspondiente al 24,37% pendiente de la subvención concedida en la convocatoria de 2008 para la ejecución del Proyecto “Comunicación y promoción de los derechos de las mujeres en Manabí”, Ecuador.

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal en el que se expone que al informe de esa Intervención de fecha 18 de mayo de 2017, en el que se recogía que no estaba justificado el coste total del proyecto ni su financiación, se entregó Certificado de la responsable de administración de la Asociación Entredobles, comprensivo de la cofinanciación del proyecto.

Desde la Intervención se ha solicitado y obtenido, con firma de la O.N.G.D., certificación de que el proyecto se encuentra cumplido en la totalidad de 64.155,08 €, computados los 13.000,00 € del ayuntamiento.



Caso de que se apruebe, se emitirá documento contable por importe de 3.168,10 € de la aplicación 2017 81000 23120 49000 “APORTACIÓN EXTERIOR E INMIGRACIÓN”.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el Sr. **Martínez González** puntualizando que Santa Pola ya era solidaria. Explica que esto viene de una convocatoria de 2009, algunos todavía no estaban en este Salón de Plenos, y lógicamente se han ido haciendo convocatorias, en este caso se hizo una convocatoria pública de ayudas para ONGs y viene del año 2009. Su voto va a ser lógicamente a favor de la Propuesta del Sr. Ortiz, y querían puntualizar que esto viene desde el año 2009.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total diecinueve, **ACORDÓ:**

Autorizar el gasto y disposición, así como reconocer la obligación de la cantidad de 3.168,10 Euros, a favor de la O.N.G.D. ENTREPOBLES con C.I.F. núm. G-58544057 correspondiente al 24,37% pendiente de la subvención concedida en la convocatoria de 2008 para la ejecución del Proyecto “Comunicación y promoción de los derechos de las mujeres en Manabí”, Ecuador.

Se incorpora al Salón de Sesiones el Sr. Ortiz Pérez.

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

No hubo.

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

1. MOCIÓ PER SOL·LICITAR EL TANCAMENT I EL DESMANTELLAMENT DEL MAGATZEM CASTOR.- Pel Sr. Secretari es va donar lectura a la Moció presentada pel Grup Municipal Esquerra Unida en la que s'exposa que el projecte Castor és un dipòsit estratègic artificial de gas natural situat davant de la costes de Castelló i Tarragona, en aigües territorials espanyoles del Mar Mediterrani. El dipòsit subterrani és el cinquè i més gran dels existents a Espanya i és propietat de l'empresa Escal UGS. Creat per suplir la demanda energètica espanyola de gas natural en cas d'escassetat o cessament de les importacions. Té capacitat per emmagatzemar un màxim de 1900 milions de metres cúbics de gas natural, suficient per subministrar l'equivalent a 50 dies de consum a Espanya.

Aquest projecte va començar les seues operacions el maig de 2012, donant inici el 10 d'abril de 2012 la primera injecció de gas. Consten d'una planta marítima i una altra de terrestre situada en plena zona de cultius de regadiu pròxims a la costa, a escassos dos quilòmetres de distància de zones urbanitzades a la costa nord de Vinaròs i al municipi d'Alcanar (Tarragona).

L'abril de 2012 es va produir un terratrèmol de 3,1 en l'escala Richter en els voltants de la plataforma d'injecció. Des de mitjans de setembre de 2013 s'han produït centenars de terratrèmols, a la zona on el projecte Castor estava injectant gas. L'1 d'octubre es va produir un sisme de 4,2 en l'escala de magnitud de moment, causant alarma a les poblacions properes

a al dipòsit on va poder ser sentit (a Alcanar , Benicarló , Les Cases d'Alcanar , Cervera del Maestre , Càlig , Peníscola , Sant Carles de la Ràpita i Vinaròs va ser sentit amb una intensitat grau III).

Segons l'empresa els treballs d'injecció de gas van ser paralitzats el 16 de setembre després dels primers tremolors i l'empresa Escal UGS va reconèixer que els terratrèmols podien estar vinculats al projecte Castor.

Malgrat haver passat en el seu moment tots els controls i proves fixades per la llei, aquests terratrèmols demostren que són insuficients i que s'està sotmetent a un gran risc a la població.

El 3 d'octubre la Fiscalia de Castelló va obrir una investigació d'ofici per aclarir si el projecte Castor estava relacionat amb els sismes registrats en la zona durant aquestes setmanes.

Ja des d'Esquerra Unida denunciarem que la empresa del Castor era la responsable directa de los sismes de Castelló, així ho relacionava també en un Informe Geogràfic elaborat per l'Institut Geològic i Miner d'Espanya (IGME) en el 2014. Informe elaborat a petició del Ministeri d'Indústria i que demostrava la relació directa amb els sismes que es van produir al nord de Castelló i el sud de Tarragona. També, es recollia en un informe publicat per la UJI i en l'informe del Consell de Cultura Valencià.

Ara amb el nou informe del Massachusetts Institute of Technology alerta que la plataforma representa un perill i recomana el seu tancament, però el govern segueix pensant en mantenir-lo en estat d'hibernació, tal com està des de 2013, en compte de tancar-lo definitivament.

El ministre d'energia ja ha fet públic que el magatzem no obrirà, però ho fa amb un informe que 'excusa' a l'empresa promotora, ja que diu 'no assegurar que no se podia preveure eixe fenomen'.

Des d'Esquerra Unida hem refusat aquest tipus de pràctiques d'emmagatzematge de gas així com altres similars d'extracció com la fractura hidràulica. Aquest refús així com la preocupació pels efectes d'aquest tipus de projectes la compartim amb les organitzacions ecologistes i amb les comunitats d'afectats. No podem permetre que deixen les coses com estan, sense saber si existeix algun risc o no, i tampoc podem consentir que en un futur es repreguen aquestes activitats.

Obert el torn d'intervencions... *(en gravació des de 00:39:56 fins a 00:56:40)*

Sotmés a votació amb huit vots d'abstenció (PP) i dotze vots a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP, 1 Ciudadanos i 2 Regidors no Adscrits) l'Ajuntament Ple per majoria, **VA ACORDAR:**

PRIMER.- Instar la Govern a que prenga mesures legals contra l'empresa responsable així com que s'anul·le la indemnització que se li va pagar.

SEGON.- Instar al Ministeri d'Energia el tancament i desmantellament definitiu d'aquest projecte, sense costos per a les arques públiques (després de consultar amb l'Institut Geològic i Miner d'Espanya).

TERCER.- Donar trasllat del present acord al President del Govern, al Ministre d'Energia, als Grups Parlamentaris del Congrés dels Diputats, a la Plataforma en Defensa de les Terres del Sènia i a Ecologistes en Acció.



2. MOCIÓ PER A LA CREACIÓ D'UN PLA DIRECTOR DE RESTAURACIÓ ECOLÒGICA I REVALORITZACIÓ SOCIOECONÒMICA I AMBIENTAL DE LA CONCA DEL VINALOPÓ.

- Pel Sr. Secretari es va donar lectura a la Moció presentada pels Grups Municipals Socialista, Compromís, Sí Se Puede, Esquerra Unida i els regidors no adscrits en la que s'exposa que el riu Vinalopó, amb una conca vessant d'uns 1.700 km² i una longitud d'uns 80 km, neix a Bocairent, als peus de la Serra Mariola, i discorre travessant la Vall de Biar fins a Villena, on configura un ample corredor en direcció Nord-oest a Sud-est fins a Elx, travessant perpendicularment les formacions muntanyoses sota-bètiques des de la plana manxega fins a la mar. La distinció de tres àrees diferenciades en el territori de la conca està consolidada per la divisió comarcal: l'Alt Vinalopó, amb el seu centre a Villena, Vinalopó Mitjà amb poblacions com Elda-Petrer, Novelda i Monòver, i el Baix Vinalopó, amb la seua capital a Elx, sent Crevillent i Santa Pola els altres importants nuclis de població.

Una de les característiques de la conca del Vinalopó és el marcat caràcter àrid del seu clima, no tan acusat a la conca alta com a la part més meridional. L'ombra pluviomètrica de les serres d'Aitana i el Maigmó, que retenen els vents humits del nord-est, al costat de la serra del Segura que exercix un efecte pantalla pel que fa a les borrasques procedents del Sud, i el gradient latitudinal de la conca, expliquen la major aridesa de la Conca del Vinalopó pel que fa a les conques septentrionals veïnes. Les precipitacions mitjanes anuals varien des d'un màxim de 350 mm. a l'Alt Vinalopó (Beneixama) fins als 190 mm. de la Romana al Vinalopó Mitjà, amb una insolació pròpia de la latitud que dona lloc a una notable capacitat d'evaporació de les temperatures.

Així mateix, este riu presenta un règim hidrològic marcadament mediterrani, amb una gran irregularitat en els seus cabals. Només a la part alta de la conca compta amb cabals permanents, de les aportacions subterrànies de les serres de capçalera, encara que molt minsos en alguns trams com a conseqüència de derivacions d'aigua per a diversos usos, alhora que rep aigües residuals purificades dels municipis que travessa. A partir de Villena, el riu es comporta com una rambla, amb cabals minsos -bàsicament retorns d'aigües residuals depurades- que desapareixen durant bona part de l'any, tot i que s'incrementen significativament durant episodis de pluges torrencials arribant a superar els 350 m³ / s . Quan porta cabals, el riu arriba fins al llac del Fondó d'Elx, i els cabals són drenats mitjançant assarbs artificials a les Salines de Santa Pola, conformant un espai de marjal d'elevat valor ecològic que es troba protegit.

El llit del riu a partir de Villena es troba deteriorat per intervencions humanes, com canalitzacions formigonades en trams urbans per defensar-se de les inundacions, canalitzacions per a transportar aigües subterrànies i derivar-les als destinacions desitjats, rectificacions del llit, embassaments actualment emplenats per l'acumulació de sediments i en desús (com els de Petrer, Elda i Elx), desaparició de la seua vegetació de ribera, presència de flora i fauna invasora, ocupació del domini públic hidràulic o abocaments incontrolats de residus sòlids i runes.

Cal destacar l'abundància de fenòmens endorreics a la conca del Vinalopó, que es manifesten en l'existència de zones humides i llacunes com les de Villena i Salinas, a la part alta i mitjana de la conca, hui dessecades, i els Fondons a la conca baixa. Així mateix és

remarcable la intensa salinització de les seues aigües com a conseqüència dels estrats de guix i calcaris que travessa, la qual cosa dóna lloc a l'existència d'hàbitats molt singulars i al desenvolupament de flora i fauna endèmiques, la seua conservació i protecció és prioritària en aplicació de la Directiva europea d'hàbitats.

La conca fluvial del Vinalopó presenta mal estat ecològic de les seues masses d'aigua superficial i una intensa sobreexplotació de les masses d'aigua subterrànies, com a conseqüència de les elevades pressions antròpiques que patix, tant per l'expansió urbana, residencial i industrial i d'infraestructures que a al llarg de l'últim segle s'han articulat al voltant del seu eix principal, com per l'existència d'una històricament elevada activitat agrícola (principalment vinya) i industrial (marbre, calçat, tèxtil, agroalimentària, etc.) al voltant de l'eix fluvial principal. De fet, en molts trams el riu s'ha convertit en un riu urbà. D'altra banda, és remarcable la importància de patrimoni hidràulic, agrari i industrial vinculat als usos històrics de l'aigua a la conca.

Durant les últimes dècades, l'atenció de les autoritats estatals i autonòmiques en relació amb la conca del Vinalopó s'ha centrat principalment en aplicar mesures per assolir la màxima eficiència en el reg i en la construcció del transvasament Xúquer-Vinalopó i de les infraestructures de distribució dels cabals transvasats als usuaris finals, per pal·liar la sobreexplotació dels aqüífers alhora que es reequilibren les extraccions d'aigües subterrànies i es satisfan les necessitats hídriques dels usos agrícoles, industrials i urbans.

L'extrema irregularitat hidrològica del riu, amb grans avingudes d'aigua, el caràcter salí de les seues aigües, el deteriorament generalitzat de l'ecosistema fluvial, la presència de males olors, insectes o runes en el seu entorn han provocat una percepció negativa del riu a la població, que ho veuen més com una amenaça que com un recurs territorial fonamental per incrementar la seua qualitat de vida i crear oportunitats de desenvolupament econòmic i social sostenible.

No obstant això, el compliment de la normativa europea en matèria d'aigua i protecció de la natura, incorporada a l'ordenament jurídic espanyol i valencià, requerix la posada en marxa de mesures efectives per protegir hàbitats i espècies d'alt valor ecològic, recuperar els valors ambientals i la funcionalitat ecològica dels ecosistemes aquàtics fortament modificats per les intervencions humanes. Això no només afecta les pròpies polítiques de l'aigua i de protecció del medi natural, sinó a altres polítiques sectorials que incidixen sobre els usos dels recursos i el territori: agricultura, indústria, ordenació del territori, planificació urbanística, infraestructures de transport, etc. I, per tant, implica la coordinació de competències de diversos departaments i nivells de l'administració pública.

La qualitat ecològica del riu Vinalopó i la seua conca no assolix l'objectiu de bon estat marcat per la normativa vigent. Es tracta d'un riu que compta amb unes característiques ecològiques singulars molt valuoses que cal protegir i recuperar i una evolució històrica complexa, en la qual conflüixen diversos interessos socioeconòmics i l'acció de diversos departaments i nivells de l'administració. Per això abordar la seua recuperació requerix un enfocament integral, integrador i multidisciplinari, amb participació de les autoritats competents i de totes les parts interessades de la societat civil, que conjuga els valors ecològics, social, econòmics, patrimonials, històrics i territorials vinculats als ecosistemes aquàtics de la conca.



Obert el torn d'intervencions... (*en gravació des de 00:57:26 fins a 00:59:31*)

Sotmés a votació, l'Ajuntament Ple per unanimitat dels presents, en total vint, **VA ACORDAR:**

Instar el Consell de la Generalitat Valenciana a crear una Mesa de Treball per a la Recuperació Integral de la Conca del Vinalopó, en la qual participen totes les autoritats competents, estatal, autonòmica i municipal, representants d'interessos econòmics, socials i ambientals, les universitats i centres de recerca, centres educatius, associacions culturals, etc. així com experts, per tal d'elaborar un diagnòstic integral de l'estat de la conca del Vinalopó i dissenyar un Pla Director de Restauració Ecològica i Revaloració Socioeconòmica i Ambiental del Vinalopó, els seus ecosistemes aquàtics i els terrestres dependents d'aigües subterrànies, així com del seu patrimoni natural, històric i cultural.

3. MOCIÓN SUBVENCIONES DEPORTIVAS.- Asimismo por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en la que se expone que los santapoleros estamos muy orgullosos del alto nivel de Asociacionismo que existe y se prodiga en nuestra ciudad. Alto nivel en cuanto a la implicación y compromiso de las personas que participan, como también en el elevado número y la diversidad de Entidades y clubes de toda índole: deportivas, culturales, educativas, recreativas, etc. : Una sociedad está viva cuando las personas que la conforman, se implican en la “acción colectiva”, cuando se comprometen con los valores que les unen, deportivos, culturales, formativos o el entretenimiento. El alto grado de participación de los santapoleros en las 211 asociaciones que tenemos censadas enriquece a nuestra propia sociedad, potencia los valores democráticos, la participación ciudadana, y todos nos beneficiamos directa e indirectamente de la celebración de los eventos que organizan todas estas asociaciones.

Desde el punto de vista deportivo Santa Pola tiene 67 Asociaciones y/o clubes deportivos que abarcan todas las disciplinas que se practican y que organizan algunos de los mejores eventos incluso a nivel nacional. Esto forma parte del “patrimonio de Santa Pola”, de nuestra cultura y nuestra idiosincrasia. El Ayuntamiento tiene la obligación de proteger este patrimonio apoyándolo con los recursos municipales que dispone tanto económicos como materiales y sin escatimar en ello. Y también debe potenciar y aprovechar las sinergias y oportunidades de valor añadido que ofrecen estos eventos tanto de promoción turística de Santa Pola, como de motor generador de riqueza y nuevas oportunidades para nuestros comerciantes, hosteleros y empresarios.

En el año 2016 las subvenciones deportivas dirigidas a las Entidades y Deportistas locales no se gestionaron eficazmente por el actual equipo de gobierno. Además de llegar tarde, con unas bases que generaron confusión y con reducción de la cantidad económica a repartir entre el deporte local, ya que se rebajó considerablemente la cantidad inicial destinada en los presupuestos prorrogados realizados por el Partido Popular que ascendía a 140.000€. El resultado global en definitiva y a falta de conocer que solución se le va a dar a cuatro expedientes pendientes de contestar, de 140.000€ que destinó a subvenciones deportivas el Grupo Popular sólo se han utilizado 53.035,21€ en la convocatoria de 2016 por el nuevo equipo de gobierno.

Por otra parte, la más que evidente precipitación y la falta de asesoramiento a los clubes y deportistas locales en la elaboración de las bases manifiestamente mejorables y su posterior publicación de la Convocatoria a finales de 2016. Todo ello sin tener en cuenta la participación de los beneficiarios en el proceso, por ello el resultado global fue decepcionante para todos, algunos clubes y deportistas no se enteraron de la convocatoria, otros se enteraron tarde, y todo ello ha propiciado una multitud de incidencias en la documentación: errores en la presentación de datos de las memorias económicas, interpretaciones erróneas de las bases, equivocación de conceptos, etc. Y todo ello sin dar opción a los clubes a realizar subsanaciones por no estar previsto en las Bases que rigieron la convocatoria. Interpretación ésta que consideramos errónea ya que se podía haber aplicado el artículo 71.2 del Reglamento de la Ley Subvenciones.

Desde el Grupo Popular consideramos una mala gestión de esta convocatoria, que se hubiese podido tutelar desde la propia Concejalía de Deportes y haber aplicado desde el inicio del procedimiento de cada expediente el citado artículo 71.2 del Reglamento que desarrolla la Ley de Subvenciones. Esto hubiera supuesto dar un trámite más flexible a los interesados, dando la oportunidad de Asesorar a las Entidades Deportivas para que subsanasen los errores y aportasen los documentos requeridos para tramitación y justificación.

Algunas Entidades Deportivas a través del Registro de Entrada han presentado escritos denunciando esta situación, manifiestan entre otras cuestiones que ha habido muchos perjudicados, que se podrían plantear agravios comparativos e incluso detallan algunas irregularidades en el procedimiento de algunos expedientes. Ante esta situación el Grupo Popular ha solicitado acceso a todos los expedientes que conforman la Convocatoria y con el fin de comprobar estos extremos denunciados.

Por todo lo expuesto, y con el objetivo de dar cabida a todas las Entidades deportivas y Deportistas individuales que optaron a la Convocatoria y pudieran verse perjudicados, el Grupo Popular consideran que se deben revisar los expedientes y analizar las situaciones individuales.

Por todo ello,

El Grupo Popular realiza la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO.- Creación de una Mesa de trabajo para el Estudio y confección de las Bases que deben regir para las Convocatorias de Subvenciones Deportivas para 2017 y sucesivos. En esta Mesa de trabajo estarán representados todos los Grupos políticos que conforman la Corporación actual y también formaran parte representantes de las Asociaciones y Clubes deportivos con el fin de que puedan aportar su experiencia y opinión para mejorar los procedimientos de las futuras Bases.

SEGUNDO.- Incluir en dichas Bases el criterio que establece el Artículo 71.2 del Reglamento que regula la Ley 38/2003 General de Subvenciones. En el sentido literal que indica y con el fin de mejorar el procedimiento; “cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección”.

TERCERO.- Con respecto a la Convocatoria de 2016, estudiar la fórmula para que todas las Entidades Deportivas que se han quedado fuera del procedimiento y puedan verse



perjudicadas, opten nuevamente a la subvención que pudieran ser beneficiarias. Para ello se procederá como mejor estimen los técnicos municipales, bien iniciar nueva convocatoria con los fondos de 2016 o bien establecer convenios directos al efecto.

En este momento la Sra. Tomás López, presenta una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR** en la que se expone que las subvenciones deportivas, emitidas desde las administraciones, son uno de los mejores, y más empleados, instrumentos para el fomento del deporte desde la esfera pública.

Concretamente, el Ayuntamiento de Santa Pola, así como toda la ciudadanía de la localidad, se siente especialmente orgulloso y comprometido con el deporte y los deportistas que ejercen su actividad, bien en modalidades individuales o bien por equipo, cualquiera que sea la especialidad que practiquen.

Como es bien sabido, nuestro municipio tiene una larga tradición asociacionista, con más de 200 asociaciones registradas, siendo una parte importantísima los clubes y asociaciones cuyo objeto es la promoción del deporte, contando en su haber con cerca de 70 entidades.

El Ayuntamiento de Santa Pola, como no puede ser de otra manera, presta su apoyo a todas y cada una de las entidades deportivas de la localidad, bien a través de la cesión de infraestructuras municipales, bien a través de la concesión de ayudas económicas, dado que el objetivo primordial es el fomento de valores como la competitividad sana, el espíritu de equipo, el fomento de hábitos de vida saludables, etc.

No obstante lo anterior, también, desde la administración local, se debe velar por la equidad en la concesión de subvenciones públicas, cumpliendo con la legislación vigente aplicable, como es la Ley General de Subvenciones.

En dicho texto legislativo, se contempla como requisito indispensable para la concesión de una subvención, el hecho de que la entidad solicitante tenga más gastos que ingresos, por motivos obvios.

El cumplimiento de dicha premisa, se ha llevado a cabo escrupulosamente en la convocatoria de Subvenciones a Entidades, Clubes y Asociaciones Deportivas del Ayuntamiento de Santa Pola para la anualidad 2016.

Además, otro de los requisitos que aparece explícito en dicha Ley es la obligación por parte de la entidad solicitante, de proceder a la correcta y completa justificación del importe a recibir, mediante facturas debidamente conformadas y por los objetos que consten en las bases de la convocatoria de dichas subvenciones,

No obstante, el equipo de gobierno actual es consciente del malestar generado entre algunas asociaciones y clubes deportivos de la localidad, que han visto mermada la aportación municipal, debido, en algunos casos a disponer más ingresos declarados que gastos, y en otros casos, a no proceder a una correcta justificación.

Es importante, llegados a este punto, reseñar que durante la pasada legislatura, así como en la anualidad 2015, el sistema de aportaciones económicas del Ayuntamiento a las asociaciones y clubes deportivos se basaba en la firma de convenios de colaboración.

Obviamente, es un sistema tan legal como el basado en la concesión de subvenciones públicas. Sin embargo, existe un detalle muy importante a tener en cuenta a la hora de conceder dinero público: la igualdad de oportunidades a todas y cada una de las entidades solicitantes. Y esta igualdad sólo puede conseguirse mediante la concurrencia competitiva, y no a través de la concesión directa de importes económicos a cualquier club/asociación.

No sabemos qué criterios se venían contemplando hasta la fecha para la determinación de los montantes económicos concedidos a las asociaciones deportivas del municipio, y tampoco sabemos qué criterios regían la posibilidad de que una entidad fuera beneficiaria de una ayuda, articulada a través de dichos convenios de colaboración. Es decir, el hecho de conceder una ayuda a una entidad, así como de determinar a cuánto dinero ascendería dicha ayuda, dependía única y exclusivamente del político de turno.

En la actualidad, desde la Concejalía de Deportes, con el asesoramiento jurídico de los técnicos del Ayuntamiento de Santa Pola, se ha transformado la dinámica de firma de convenios deportivos, y se ha implantado el sistema de subvenciones públicas, velando así por la igualdad de oportunidades entre todas las asociaciones de la localidad, y lo que es más importante, entre las personas que componen dichas entidades.

Es más, en 2016 se ha lanzado, por primera vez en la historia reciente del Ayuntamiento de Santa Pola, una convocatoria abierta para la concesión de becas a deportistas individuales del municipio, fomentándose así el deporte base y ayudando a las familias santapoleras a sobrellevar el coste que supone inscribir a sus hijos e hijas en una entidad deportiva.

En los años anteriores a la presente legislatura, se destinaron 140.000 € para los convenios deportivos. En la anualidad 2016, la cantidad presupuestada fue de 120.000 €, debido a que se estimó oportuno transferir 20.000 €, ante la urgente necesidad de consignación económica para cubrir los gastos derivados de los comedores escolares (incluyendo los de verano), a las partidas correspondientes de Acción Social, habiéndose hecho un gran esfuerzo por parte de Concejalías como la de Deportes, Cultura o Juventud, para asumir dicho gasto social.

De los mencionados 120.000 €, después del procedimiento de tramitación de las subvenciones se han concedido 53.035,21 € a las entidades deportivas de la localidad y a deportistas individuales. Concretamente, dicha cifra se desglosa como sigue: 27.235,21 € para clubes y entidades y 25.800 € en becas individuales.

El importe restante, es decir, 63.199,79 € se destinará, según previsiones de la Concejalía de Deportes, y a falta de resolución por parte de la Junta de Gobierno Local, a la estimación de los recursos efectuados por 2 entidades y 2 deportistas individuales.

El resto hasta llegar a la citada cifra, y en cumplimiento de lo dispuesto en las bases que rigen la concesión de subvenciones a entidades, clubes y asociaciones deportivas para el 2016, se prorrateará, de manera equitativa, entre las entidades a las que se les ha concedido la correspondiente ayuda económica.

Siempre es más fácil, y conlleva menos trabajo, asignar 140.000 € sin un criterio fijo y ecuánime, que cuando se decide realizar una convocatoria pública, justa e igualitaria.

Creemos que ese es el camino a seguir en lo relativo a la concesión de dinero público, es decir, de todas las personas de Santa Pola, en materia de deportes. Puede ser que haya



aspectos de las bases que se deban pulir para la anualidad 2017, y estamos dispuestos y dispuestas a realizar dichas modificaciones, siempre al amparo de la legislación vigente, y con el único objetivo en mente de beneficiar al grueso de las asociaciones deportivas de la localidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Santa Pola la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Incluir en las bases que han de regir la concesión de subvenciones deportivas del Ayuntamiento de Santa Pola, para la anualidad 2017 y siguientes, una cláusula en que se haga constar, expresamente, lo dispuesto en el artículo 71.2 del reglamento que regula la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

SEGUNDO. Convocar, por parte de la Concejalía de Deportes, una(s) charla(s) informativa(s), con todas las asociaciones, entidades, clubes y deportistas individuales, en la(s) que se explique el procedimiento de tramitación de las subvenciones deportivas, así como en la(s) que se puedan resolver cualquier tipo de duda jurídica al respecto de los posibles beneficiarios, con la asistencia de los/as técnicos/as del Ayuntamiento.

Dicha(s) charla(s) informativa(s) se producirán tras la aprobación inicial de las bases que han de regir la concesión de subvenciones deportivas del Ayuntamiento de Santa Pola, para la anualidad 2017, y las conclusiones que se extraigan de ahí podrán ser objeto de modificación/inclusión en las citadas bases, para su posterior aprobación definitiva.

Una vez leída la enmienda a la totalidad, se sometió a votación la inclusión de la misma.

Sometida a votación la inclusión de la enmienda a la totalidad con ocho votos en contra (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no Adscritos) el Ayuntamiento Pleno por mayoría **ACORDÓ:**

Aprobar la inclusión de la enmienda a la totalidad a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación “Pleno1710 continuación desde 00:00:00 hasta 00:55:14)*

Sometida a votación la enmienda a la totalidad con ocho votos en contra (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no Adscritos) el Ayuntamiento Pleno por mayoría **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Incluir en las bases que han de regir la concesión de subvenciones deportivas del Ayuntamiento de Santa Pola, para la anualidad 2017 y siguientes, una cláusula en que se haga constar, expresamente, lo dispuesto en el artículo 71.2 del reglamento que regula la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

SEGUNDO. Convocar, por parte de la Concejalía de Deportes, una(s) charla(s) informativa(s), con todas las asociaciones, entidades, clubes y deportistas individuales, en la(s) que se explique el procedimiento de tramitación de las subvenciones deportivas, así como en la(s) que se puedan resolver cualquier tipo de duda jurídica al respecto de los posibles beneficiarios, con la asistencia de los/as técnicos/as del Ayuntamiento.

Dicha(s) charla(s) informativa(s) se producirán tras la aprobación inicial de las bases que han de regir la concesión de subvenciones deportivas del Ayuntamiento de Santa Pola,

para la anualidad 2017, y las conclusiones que se extraigan de ahí podrán ser objeto de modificación/inclusión en las citadas bases, para su posterior aprobación definitiva.

4. MOCIÓ PER LA RECUPERACIÓ DE LA FILOSOFIA EN LES NOSTRES AULES.- Pel Sr. Secretari es va donar lectura a la Moció presentada pels Grups Municipals Esquerra Unida i Sí Se Puede Santa Pola en la que s'exposa:

La Filosofia al País Valencià es troba en una situació límit. Per una banda, la LOMQE li va treure l'obligatorietat en 4t d'ESO i en 2on de Batxillerat al curs 2016/17; d'altra banda, volem continuar la línia d'actuació d'autonomies del voltant, Balears o Catalunya, i d'altres com la Comunitat de Madrid, Múrcia, Andalusia, Aragó, Astúries, Cantàbria, La Rioja, Navarra i Canàries. Aquestes, de diferent forma, han fet modificacions a la LOMQE, perquè el seu alumnat no patís en la seua formació la mancança dels estudis de Filosofia, en concret, Filosofia en 4t d'ESO i Història de la Filosofia en 2on de Batxillerat.

El 15 de maig d'aquest any la Comissió de les Corts d'Educació va aprovar una resolució, per unanimitat, que instava al Govern Valencià a què reformés el Decret 87/2015 per a fer obligatòries la Filosofia a 4t d'ESO i la Història de la Filosofia a 2on de Batxillerat.

El 16 de maig, el PP primer, mitjançant la seua portaveu d'Educació al Congrés dels diputats, i després la resta de partits en la Sots-Comissió d'Educació van subratllar l'equivocació que havia fet el PP a la LOMQE de suprimir la Filosofia dels estudis de 4t d'ESO i 2on de Batxillerat.

Al País Valencià anem pel segon curs, 2017/18, d'aplicació estricta de la LOMQE i no s'ha revertit la situació. I tot això malgrat la unanimitat sindical; malgrat les dues resolucions de les Juntes de Personal d'Alacant i València aprovades per tots els sindicats instant a l'obligatorietat de la Filosofia; malgrat les declaracions de tots els partits que han votat a favor del retorn de la Filosofia a l'ensenyament.

La Conselleria contesta que no es pot blindar la Filosofia, ja que alteraria la planificació dels centres educatius; a més a més, diu que està en preparació un Decret de Secundària pel curs 2018/19. Per això, instem al Consell a garantir l'assignatura de filosofia per al curs 2017/2018. En primer lloc, cada curs es fan modificacions a corre-cuita a les planificacions dels centres escolars i no passa res (un exemple és el curs que es va modificar l'horari de Religió). Fer un Decret que modifiqués l'article 36 del Decret 87/2015 no provocaria cap alteració a cap plantilla de cap centre d'ensenyament, ja que totes les matèries optatives que poden oferir els centres educatius, en 4t d'ESO i en 2on de Batxillerat, serien cobertes per l'alumnat. En segon lloc, la generació del curs 2016/17 no ha tingut la formació filosòfica que tothom és d'acord que és necessària, i no es deu permetre que hi hagi una segona, la del curs 2017/18.

Obert el torn d'intervencions... *(en gravació en l'arxiu "pleno1710 continuació" des de 00:55:39 fins a 01:26:05)*

Sotmés a votació amb huit vots d'abstenció (PP), un vot en contra (Sr. Soler Sempere) i onze vots a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP, 1 Ciudadanos i 1 Sr. Soler Martínez) l'Ajuntament Ple per majoria, **VA ACORDAR:**



PRIMER.- Instar al Consell a garantir l'assignatura de la Filosofia com matèria específica obligatòria sense que vaja en detriment d'altres matèries per a que siga matèria obligatòria en 4rt de l'ESO i en 2on de Batxillerat.

SEGON.- Exigir al Govern Valencià que negocie amb la comunitat educativa abans de l'inici del curs 2017-2018.

TERCER.- Donar trasllat dels acords al President de la Generalitat Valenciana, al Conseller d'Educació, als grups parlamentaris representats en les Corts Valencianes i a la Xarxa Estatal de Filosofia.

5. MOCIÓ PER UN FINANÇAMENT JUST.- Pel Sr. Secretari es va donar lectura a la Moció presentada pel Grup Municipal Compromís en la que s'exposa:

Durant el mes d'abril de 2016 la Generalitat Valenciana va promoure la recollida de signatures a favor d'un manifest que portava per títol "Per un finançament just". Més de 600 entitats valencianes, entre les quals més 300 ajuntament valencians, el van subscriure. Posteriorment, a les Corts Valencianes s'han pres per unanimitat diferents acords, amb data 22 de febrer de 2017 i 5 d'abril de 2017, respecte a la necessària reforma del sistema de finançament i les inversions de l'Estat d'acord al pes poblacional de la Comunitat Valenciana.

Com diu el manifest impulsat per la Generalitat Valenciana, tot pot canviar, perquè hi ha una coincidència total entre totes les forces polítiques i socials per a donar per acabada aquesta situació.

El manifest proposava les demandes següents:

1. Una reforma immediata del sistema de finançament autonòmic, amb efectes a 1 de gener de 2014, que possibilitara als valencians i les valencianes disposar d'uns serveis públics fonamentals (sanitat, educació i protecció social) de qualitat, i permetera de la mateixa manera l'exercici de les competències pròpies (ocupació, habitatge, medi ambient, infraestructures, cultura, promoció econòmica) i arribar, com a mínim, a la mitjana de finançament per habitant del conjunt de comunitats autònomes.

2. El reconeixement del dèficit de finançament acumulat des que es van dur a terme les transferències de competències a la Comunitat Valenciana, xifrat almenys en 12.433 milions d'euros des del 2002 fins al 2013, com també la definició i l'establiment d'un mecanisme de compensació dels dits dèficits.

3. L'execució per part de l'Estat d'unes inversions en infraestructures equiparables, com a mínim, al pes poblacional de la Comunitat Valenciana i la compensació de la insuficiència inversora dels últims anys.

Ara, amb la finalitat de mantindre viu l'esperit d'aquell impuls, el ple l'Ajuntament de Santa Pola proposa l'acord de les mesures següents que ajuden a promoure una major conscienciació entre la ciutadania de la necessària i urgent revisió del sistema de finançament que permeta a les valencianes i als valencians l'exercici de les seues competències i un major benestar social.

Obert el torn d'intervencions... *(en gravació en l'arxiu "pleno1710 continuació" des de 01:26:05 fins a 01:34:26)*

Després del torn d'intervencions es va arribar a l'acord de votar els punts de l'Acord de manera independent amb les votacions següents:

Sotmés a votació l'apartat **PRIMER**, es va aprovar per unanimitat.

Sotmés a votació el punt **SEGON**, amb un vot d'abstenció (Ciudadanos) i dènou vots a favor, es va aprovar per majoria.

Sotmés a votació el punt **TERCER**, amb nou vots en contra (8 PP i 1 Ciudadanos), un vot d'abstenció (Sr. Soler Martínez) i deu vots a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP i 1 Sr. Soler Sempere), es va aprovar per majoria.

Sotmés a votació en punt **QUART**, amb nou vots en contra (8 PP i 1 Ciudadanos) i onze vots a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP i 2 Regidors no Adscrits), es va aprovar per majoria.

Finalment sotmés a votació en apartat **CINQUÉ**, amb huit vots d'abstenció (PP) i dotze vots a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP, 1 Ciudadanos i 2 Regidors no Adscrits), es va aprovar per majoria.

Després de les votacions, l'Ajuntament Ple, **VA ACORDAR:**

PRIMER- Instar el Govern de l'Estat a realitzar **una reforma immediata del sistema de finançament autonòmic** que possibilita als valencians i les valencianes disposar dels recursos suficients per a poder gaudir d'uns serveis públics de qualitat i permeta, d'igual manera, l'exercici de les competències pròpies.

SEGON- Instar el Govern de l'Estat perquè les **inversions** territorialitzades es facen d'acord amb el pes poblacional.

TERCER- Mostrar **el suport de l'Ajuntament** al manifest penjant una pancarta a la façana de l'Ajuntament utilitzant el model que s'adjunta a la present moció amb el lema "Per un Finançament Just".

QUART- Impulsar i fomentar la celebració de jornades, reunions, conferències o actes sobre la reforma necessària del sistema de finançament i la confecció de cartells i d'altres materials publicitaris per a col·locar-los als edificis públics i dependències municipals amb el lema "Per un Finançament Just".

CINQUÉ- **Notificar el present acord** a la Presidència de la Generalitat Valenciana, a les Corts Valencianes i a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies perquè faciliten els materials que editen o els acords que puguen prendre a favor de la reforma del sistema de finançament.

Durante las intervenciones de la siguiente Moción abandonaron el Salón de Sesiones los Sres. Escalada Villanueva y Carbonell García.

6. MOCIÓN POR LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DE LA PLATAFORMA OPERTIVA 112.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por los Grupos Municipales del Equipo de Gobierno y los dos Concejales no Adscritos en la que se expone que la evolución de nuestra sociedad hace que los derechos de los usuarios tengan progresivamente un mayor relieve, especialmente aquellos derechos relacionados con la prestación de servicios esenciales en la vida cotidiana de las personas. A su vez, una parte importante de estos servicios esenciales han evolucionado desde su configuración como servicio público cuya gestión estaba reservada a la Administración hasta la situación actual, en que son prestados por empresas



privadas bajo el régimen de libre mercado. La liberalización de la prestación de unas actividades consideradas esenciales no puede ni debe comportar la disminución de derechos y garantías para los usuarios. Este proceso de privatización de actividades y servicios públicos tiene como principal consecuencia que la Administración ya no es el único sujeto al que el ordenamiento atribuye obligaciones de servicio público, sino que también lo son, por la actividad que desarrollan, determinados sectores económicos privados. En este contexto es en el que actualmente se encuentra el servicio público esencial 112 “Comunitat Valenciana”.

La Decisión del Consejo de las Comunidades Europeas de 29 de julio de 1991 (91/396/CEE) insta a la creación de un número de llamada de urgencia único, siendo en junio de 1999, ocho años después, cuando nace en la Comunitat Valenciana el 112, número telefónico europeo para la gestión de emergencias, servicio que se presta desde su inicio por empresas privadas del sector de contact center (telemarketing), a pesar de que este servicio es considerado como esencial tanto a nivel europeo, como a nivel autonómico por la Ley de emergencias de la Comunidad Valenciana (Ley 13/2010 de 23 de noviembre); y más cuando desde el año 2013 este servicio adquiere las competencias de la llamada sanitaria que anteriormente era gestionada por el Centro de Información y Coordinación de Urgencias (CICU) por 90 operadores que fueron despedidos en las tres provincias.

La asunción de la llamada sanitaria por el 112 CV se asume, con gran profesionalidad por parte de los trabajadores y trabajadoras, a pesar de una reducción de presupuesto y plantilla.

Debemos plantearnos si las herramientas e instrumentos pensados para supervisar a la Administración pública puede trasladarse a la supervisión del sector privado en el ejercicio de funciones públicas, sin comportar una interferencia en el ejercicio de sus derechos como empresa, derecho a la organización interna o derecho a maximizar su cuenta de resultados aun a costa de las condiciones laborales de sus trabajadores.

Desde nuestra perspectiva entendemos que corresponde a los partidos políticos y resto de agentes implicados tomar la iniciativa y ejercer la oportuna presión para que el 112 sea de verdad una herramienta enfocada al servicio público. Como sociedad haríamos mal en echar en saco roto la oportunidad que nos brinda la aprobación el pasado 3 de febrero de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, a la que pertenece el 112, creada, como define su preámbulo, “para ofrecer a la ciudadanía un servicio público que garantice el pleno ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas”, para abrir un debate sobre el modelo de gestión del 112-CV.

Hoy no es creíble una verdadera regeneración democrática en nuestra sociedad sino se pone fin a tantos abusos de privatizaciones y, a la vez, recuperamos el protagonismo de lo público como generador de eficacia y bienestar para el conjunto de la ciudadanía. Por ello tenemos plena confianza en que nuestros representantes públicos sabrán afrontar el reto de luchar por la gestión pública del servicio de emergencias 112-CV ya que es inadmisibles que este tipo de servicios no aporten nada a la administración pública mientras extrae recursos sin garantizar unas condiciones laborales dignas a sus trabajadores, dotando el servicio de malas prestaciones e inseguridad.

Las administraciones públicas deben posicionarse tajantemente ante esta situación.

El Defensor del Pueblo Andaluz y el Tribunal de Cuentas de Andalucía ya han aconsejado que la gestión de emergencias telefónicas se realice directamente a través de empresas públicas, ya que es más rentable, tanto económica como socialmente.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación “pleno 1710 continuación” desde 01:34:26 hasta 01:51:04*)

Sometido a votación con ocho votos de abstención (PP) y diez votos a favor (4 PSOE, 1 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Instar a que las Administraciones competentes garanticen la gestión pública de este servicio esencial.

SEGUNDO.- Que las Administraciones competentes promuevan mejoras en las condiciones laborales de los profesionales del servicio esencial garantizando el puesto de trabajo, eliminando la precariedad y negociando con la Administración mejoras sustanciales y específicas sobre el convenio para recoger todas las particularidades de un servicio de atención de llamadas de emergencia.

TERCERO.- Dar traslado de la siguiente moción al Síndic de Greuges, Gobierno de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Congreso de los Diputados y al Senado.

Se incorporan al Salón de Sesiones los Sres. Escalada Villanueva y Carbonell García.

7. MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN DEPARTAMENTO ÚNICO DE ESTUDIO Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES.- La Sra. Mora Agulló hace uso de la palabra para indicar que va a retirar la Moción presentada sobre la creación de un Departamento único de estudio y gestión de subvenciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ**:

Retirar la presente Moción para tratarla en una próxima Sesión Plenaria.

Durante el debate de la siguiente Moción abandona el Salón de Sesiones el Sr. Martínez González.

En este momento el Equipo de Gobierno presenta un Moción “in voce”.

8. MOCIÓ PER TAL DE DEMANAR LA DIMISSIÓ DE LA SENYORA LOLA GADEA PER LA SEUA IMPLICACIÓ A L'ENFONSAMENT DEL COL·LEGI HISPANIDAD.- Se dio lectura a la Moción presentada por el Equipo de Gobierno en la que se expone el día 11 de gener de 2013, el sòl de la classe de quart de primària del col·legi Hispanidad de Santa Pola es va enfonsar, produint ferides a la mestra i diversos traumatismes a l'alumnat que van caure dins el forat.



Posteriorment, els grups de l'oposició van demanar a l'equip de govern del Partit Popular d'aquell moment l'informe tècnic de la inspecció d'eixe edifici. Després d'haver d'esperar quasi un mes, per tal de que la mencionada informació fora facilitada, es va lliurar un document, de veracitat qüestionable, en què es feia constar que, malgrat algunes deficiències, l'estructura no revestia perill imminent d'enfonsament, tot i que, efectivament la classe es va derrumbar.

Els pares i les mares de l'alumnat afectat, van demanar una reunió amb la ex-regidora d'urbanisme, la Sra. Lola Gadea, reunió en què se'ls va tractar d'ignorants i en la qual es va menysprear, per part de la senyora Gadea, la seua preocupació. A més a més, en una sessió ordinària de l'Ajuntament-Ple, els pares i les mares es van personar, i l'equip de govern d'aquell moment, capitanejat per Miguel Zaragoza no va tenir una contestació millor que «Los accidentes no se pueden evitar» i «Estas cosas pasan».

Fins i tot, algun ex-regidor va permetre's el luxe de dir que els grups de l'oposició estaven instigant als pares i les mares, per tal d'obtenir rèdit polític gràcies al dolor i la preocupació de les famílies.

Durant este mes de juny, concretament el dia 1, la senyora Gadea va ser detinguda per l'Unitat de Delictes Econòmics i Fiscals de la Policia Nacional d'Alacant, i es va veure obligada a declarar, sent investigada per delictes contra els treballadors, i per lesions per imprudència greu.

Una persona que ha estat detinguda, i posada en llibertat amb càrrecs, i que a hores d'ara està pendent de la celebració del corresponent judici, no pot seguir ostentant un càrrec de representació pública, tenint en compte, a més, que els delictes pels que està sent investigada estan relacionats amb un cas tan greu i sensible per a tota la societat santapolera.

La moralitat i l'ètica dels representants de l'esfera pública ha de ser inflexible, i és per açò que les persones que signem aquesta moció no considerem ni moral ni ètic que aquesta senyora seguisca ostentat el seu càrrec de regidora en l'oposició d'aquest Ajuntament.

Obert el torn d'intervencions... (*en gravació en l'arxiu "pleno1710 continuación" des de 01:55:52 fins a 03:09:03*)

Sotmesa a votació la inclusió de la Moció amb huit vots en contra (7 PP i 1 Ciudadanos) i onze vots a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP i 2 Regidors no Adscrits) l'Ajuntament Ple per majoria **VA ACORDAR** aprovar la inclusió de la Moció presentada.

Sotmesa a votació la Moció amb set vots en contra (PP), un vot d'abstenció (Ciudadanos) i onze vots a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP i 2 Regidors no Adscrits) l'Ajuntament Ple, per majoria **VA ACORDAR**:

PRIMER.- Demanar a la regidora del Partit Popular, Lola Gadea Montiel, la seua dimissió, així com el lliurament de la seua acta pública, pels fets descrits a l'exposició de motius d'aquesta moció.

SEGON.- Demanar al Partit Popular, en cas que la dimissió i el lliurament de l'acta de regidora no es produïska de manera voluntària, faça les gestions oportunes per tal d'expulsar del seu partit a la senyora Gadea Montiel, així com per tal de demanar-li l'esmentada acta.

TERCER.- Donar trasllat dels presents acords a la senyora Lola Gadea Montiel, a les direccions del Partit Popular de Santa Pola, de la Província d'Alacant, de la Comunitat

Valenciana i d'Espanya, a l'AMPA del Col·legi Hispanidad, als grups polítics de la Diputació d'Alacant i als grups parlamentaris de les Corts Valencianes.

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a votación la inclusión de los puntos que a continuación se reseñan.

Sometida a votación con siete votos de abstención (PP) y doce votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP, 1 Ciudadanos y 2 Concejales no Adscritos) se aprobó por mayoría la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión de los siguientes asuntos:

CAMBIO RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE DON ALEJANDRO ESCALADA VILLANUEVA.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que el Ayuntamiento Pleno en Sesión extraordinaria-urgente celebrada el 19 de junio de 2015, aprobó el Régimen de Dedicación de los componentes de la Corporación Municipal.

Dicho acuerdo fue ampliado en el apartado de dedicaciones parciales en la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2017.

En el Pleno extraordinario urgente celebrado el 17 de marzo de 2017 se acordó tras petición de la Portavoz del Grupo Municipal Compromís que el Concejales del Grupo Municipal Compromís Don Alejandro Escalada Villanueva dejara de ostentar el régimen de dedicación exclusiva y pasara al régimen de indemnizaciones por asistencias, con efectos 16 de marzo de 2017 y que la dedicación exclusiva aprobada para su Grupo Político quedara en reserva para Compromís per Santa Pola.

La Portavoz del Grupo Municipal Compromís ha solicitado con fecha 30 de junio de 2017 que el Concejales Don Alejandro Escalada Villanueva, vuelva a ostentar la dedicación exclusiva a partir del 1 de julio de 2017, por lo que se propone acceder a lo solicitado.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Escalada Villanueva** explicando que ha acabado el contrato en el colegio en el que estaba realizando sus funciones docentes y a partir del día siguiente se dedicará en exclusiva otra vez a su cargo de Concejales.

Sometido a votación con un voto de abstención (Ciudadanos) y dieciocho votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 3 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP y 2 Concejales no Adscritos, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Que el Concejales del Grupo Municipal Compromís Don Alejandro Escalada Villanueva deje de ostentar el régimen de de indemnizaciones por asistencias y pase al régimen de dedicación exclusiva, con efectos 1 de julio de 2017.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo en la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.



Durante el turno de Ruegos y Preguntas se incorpora al Salón de Sesiones el Sr. Martínez González.

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas... *(en grabación “pleno 1710 continuación” desde 03:12:44 hasta 04:37:25)*

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Información y Participación Ciudadana, concede la palabra al público asistente. *(en grabación “pleno 1710 continuación” desde 04:37:25 hasta 05:27:54)*

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las cero horas diez minutos, extendiéndose la presente acta, de que yo, Secretario, Certifico.